

PRUEBAS SELECTIVAS*

**TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID**

PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDO EJERCICIO

30 DE MAYO DE 2026

*Convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM nº9820, de 17 de febrero de 2025)

CASO PRÁCTICO.

D. Miguel de Unamuno Sánchez fue nombrado funcionario interino en la categoría de administrativo con fecha 2 de enero de 2023, lunes, en sustitución de D^a Mariana Pineda Rodríguez, que se encuentra de baja por enfermedad de larga duración. El puesto correspondiente al Subgrupo C1, tiene nivel 22 y pertenece a un Área de Gobierno. Anteriormente, y sin solución de continuidad, D. Miguel ha prestado servicios en puestos similares durante un año y medio.

Con fecha 31 de mayo de 2023, D^a Mariana se reincorpora a su puesto de trabajo, notificándolo a la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos el 30 de mayo mediante correo electrónico al que adjunta copia de su parte de alta, de esa fecha.

Mediante llamada telefónica desde la Secretaría General Técnica de su Área de Gobierno, se comunica a D. Miguel que no debe acudir a su puerto de trabajo el día 31 de mayo por la incorporación de la titular del puesto, señalando que en días posteriores recibirá la correspondiente resolución de cese.

1. Con fecha 20 de junio se intenta notificar mediante correo ordinario la resolución de cese a D. Miguel, la cual no es recogida al no encontrarse ninguna persona en su domicilio. No se realiza ningún intento de notificación posterior en el domicilio, procediéndose a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el 4 de julio de 2023.

2. D. Miguel ha participado en el proceso selectivo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid, pertenecientes al subgrupo A2, es nombrado funcionario de carrera como funcionario en la categoría de Ayudante de Archivos y Bibliotecas tomando posesión el 3 de julio de 2023. Ocupará un puesto de nivel 20, correspondiente al Área de Cultura, Turismo y Deportes con jornada partida.

Ante la publicación de la lista de aprobados del tercer y último ejercicio, disconforme con la calificación obtenida, D. Miguel interpone en plazo un recurso de reposición solicitando revisión de la calificación que considera debe ser superior.

El Ayuntamiento inadmite el recurso por no corresponder al que puede interponerse frente a la publicación de la lista de aprobados, según se indica en el anuncio correspondiente.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2023, D. Miguel solicita el disfrute en su actual puesto de trabajo los días no disfrutados de vacaciones correspondientes al periodo que media entre su nombramiento como administrativo y su nombramiento como Ayudante de Archivos y Bibliotecas, aduciendo que no se le ha notificado la resolución de cese.

4. En la misma fecha, solicita la compatibilidad con un puesto de asesor inmobiliario, durante la jornada de tarde, dos horas al día, con un sueldo inferior a un tercio del complemento específico de su puesto de trabajo.

Preguntas:

Justifique las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Está correctamente notificada la resolución de cese de D Miguel? Exponga brevemente como debería haberse producido la notificación en caso contrario. (2,5 puntos)

2. ¿Qué recurso cabe frente a la publicación de la lista de aprobados? ¿En qué plazo? ¿Es correcta la inadmisión por parte del Ayuntamiento? En el caso de desestimar las alegaciones de D. Miguel ¿Cómo debe proceder el Ayuntamiento una vez resuelto? ¿Y si las alegaciones fueran estimadas? (2,5 puntos)

3. Respecto de los días de vacaciones no disfrutados justifique si D. Miguel tiene derecho al disfrute de todos los días pendientes (los que no hubiera disfrutado mientras desempeñó el puesto de administrativo) desde el momento del nombramiento como administrativo hasta el nombramiento como Ayudante de bibliotecas. (2 puntos)

4. Respecto de la solicitud de compatibilidad, señale si es posible concederla, y en ese caso qué condiciones deberían cumplirse. Cuál sería la consecuencia de probarse que D. Miguel estaba simultaneando el puesto de carácter privado con el público. (3 puntos)

